

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”
CORDOBA,

27 ABR 2018

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0007181/2018 por el cual EL Sr. Prof. Dr. VICTOR MARIA VELEZ, Leg. 18871, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103), interino, en Cát. “C” de Derecho Procesal Penal de la Facultad de Derecho, a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, por haber sido designado miembro de la Honorable Comisión para reforma y actualización del Código Penal de la Nación; y el CUDAP- Expte. UNC N° 0007184/2018 agregado al principal, por el cual solicita nuevamente se le encargue la titularidad de la Cátedra en forma interina al Sr. Prof. Adjunto Marcelo José Novillo Corvalan mientras dure su licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Prof. Víctor María Velez;
El informe favorable de la Dirección del Dpto. de Derecho Procesal y P. Prof;
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;
Lo dispuesto por el Art.49°- Ap.II- Inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Dec. PEN N° 1246/15;
Que el Prof. Víctor María Velez reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad en un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) en Cát. “C” de Derecho Procesal Penal, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 38/18;
Que el Prof. Marcelo J. Novillo Corvalan reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) en Cát. “C” de Derecho Procesal Penal, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 38/18;
Que tratándose de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad, resulta procedente acceder a lo solicitado, designando al Prof. Marcelo J. Novillo Corvalán en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes del Prof. Velez;
Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II de Dec. 1610/93;
Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

- Art.1°:** Conceder al Sr. Prof. Dr. VICTOR MARIA VELEZ, Leg 18871, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) en Cát. “C” de Derecho Procesal Penal, a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, con cargo al Art. 49°-Ap.II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Dec. PEN N° 1246/15.
- Art 2°:** Encargar la titularidad de la Cát. “C” de Derecho Procesal Penal al Sr. Prof. Ab. MARCELO JOSE NOVILLO CORVALAN, Leg. 29910, a partir del 1 de Abril de 2018 y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida

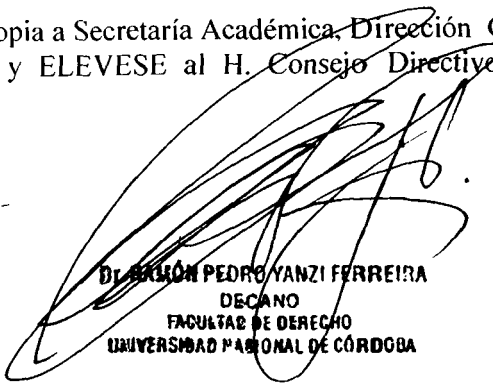
al Prof. Dr. Víctor M. Velez, con retribución equivalente a Profesor Titular dedicación simple (C.103), encuadrando la misma en disposiciones del Anmexo II del Decreto 1610/93

Art.3º: Conceder al Sr. Prof. Ab. MARCELO NOVILLO CORVALAN, Leg. 29910, licencia sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación simple en Cát. "C" de Derecho Procesal Penal, mientras dure su designación conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la presente.

Art.4º: El personal mencionado en los Art. 1º y Art. 2º de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art. 5º: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

311